

SEGE	Fecha de clasificación	Acuerdo CT-S0-067-09/2018 de Comité de Transparencia de Sesión Ordinaria de fecha 06/09/2018
	Área	Ponencia 1
	Identificación del documento	Informe de cumplimiento generado por , en el Recurso de Revisión 748/2017-1
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 09, únicamente los renglones que contiene datos personales de quien promueve.
	Datos Personales Clasificados	Con clave de eliminado 1: FIRMA RECURRENTE
Rúbricas	 Alejandro Lafuente Torres. Titular del área administrativa.	

JLVR

FORMATO ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL QUINUAGESIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCASIFICACIÓN
DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO VERSIONES PÚBLICAS DEL SITEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

OFICIO NÚM: DG/1635/2017-2018

DIRECCIÓN: GENERAL

ASUNTO: Recurso de Revisión
748/2017-1

San Luis Potosí, S. L. P., a 20 de junio del 2018.

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
P R E S E N T E.**

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, en mi carácter de Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado (BECENE), personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese cuerpo colegiado bajo el registro No. **CEGAIP-RP-46/2013**, encontrándome dentro del término legal para cumplir con el requerimiento emitido en el auto de fecha 23 veintitrés de mayo del 2018 dos mil dieciocho, dictado dentro de las constancias que integran el expediente al rubro citado, haciéndome sabedor del mismo mediante la notificación en fecha 05 cinco de junio del mismo año, señalando desde este momento domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calle de Nicolás Zapata No. 200 doscientos, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban de manera indistinta los C.C. Lic. Manuel Jaramillo Portales, Lic. Gerardo Onofre Salazar, Lic. Eva Edith Aguilar Carranza y/o Lic. Israel Hiram de Lara Torres, ante Ustedes, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo;

Que mediante el presente escrito y en respuesta a lo ordenado en el requerimiento de fecha 27 veintisiete de Abril del 2018, dentro de los autos del Recurso de Revisión **748/2017-1**, sírvase encontrar adjunto al presente, acuse del oficio DG/1592/2017-2018 firmado por el suscrito, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al pronunciamiento emitido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, y a ley en la materia.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTADAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ.

2018 "Año de Manuel José Othón".

cc. Archivo de la Institución.

D'FHO/mrf

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE USTED CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE GIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASÍ COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



OFICIO NÚM: DG/1592/2017-2018
DIRECCIÓN: GENERAL
ASUNTO: Recurso de Revisión
748/2017-1
1/5

San Luis Potosí, S. L. P., a 19 de junio del 2018.

**C. JESÚS FEDERICO PIÑA FRAGA.
P R E S E N T E.**

Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública CEGAIP, en fecha 23 veintitrés de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, dentro de los autos del Recurso de Revisión 748/2017-1, me permito manifestar con todo respeto lo siguiente:

Referente a lo requerido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado y que en su parte medular dice lo siguiente:

"...APLICA EL PRINCIPIO DE AFIRMATIVA FICTA y conmina al sujeto obligado para que:...

6.1.2. Realice una búsqueda exhaustiva en todas, las unidades administrativas competentes para conocer la solicitud de información, con el objeto de localizar el documento denominado Calendarización de Exámenes Profesionales "BECENE-DSA—DT-PO-01-08" de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, donde se encuentran los docentes que aplicaron exámenes profesionales a los alumnos de la generación 2013-2017 en el que se advierta la firma y nombre del servidor público que elaboro, genero y/o autorizo dicho documento en la Dirección General del Sistema Educativo estatal Regular, adscrita al sujeto obligado..."

De acuerdo a lo anterior, se le informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en el Departamento de Titulación de esta Institución como en esta Dirección General, del documento denominado Calendarización de Exámenes Profesionales "BECENE-DSA—DT-PO-01-08" de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, donde se encuentran los docentes que aplicaron exámenes profesionales a los alumnos de la generación 2013-2017 en el que se advierta la firma y nombre del servidor público que elaboró, generó y/o autorizó dicho documento, es de informarle que resultó inexistente.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

OFICIO NÚM: DG/1592/2017-2018
DIRECCIÓN: GENERAL
ASUNTO:

Recurso de Revisión
748/2017-1
2/5

Es de informarle que dicha búsqueda se realizó en Departamento de Titulación de esta Institución. como en esta Dirección General, debido y con fundamento en el Procedimiento Operativo para la Titulación que establece lo siguiente:

"...3.5 Es responsabilidad de la Dirección General, en coordinación con el Departamento de Titulación, gestionar la autorización de los Períodos de Exámenes Profesionales ante el Sistema Educativo Estatal Regular, así como la asignación de números de autorización para la sustentación de los Exámenes Profesionales de los egresados y legalización de Actas de Exámenes Profesionales y Títulos..."

Ahora bien es menester informar que con fundamento y de acuerdo a las funciones del puesto de Director General que confiere el Manual de Organización y Procedimientos de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, 2013, que a la letra dicen:

"...Funciones del puesto:

- a) Representar a la institución ante las instancias gubernamentales, educativas y sindicales; para informar, gestionar o acordar la mejora o la resolución de asuntos referidos a la vida institucional, con base en los ordenamientos legales vigentes establecidos.
- b) Velar por el prestigio y buena marcha de la institución, fomentando entre la comunidad los principios expresados en la misión y visión institucional.
- c) Resguardar los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la institución para mejorar el servicio educativo que ofrece la institución.
- d) Favorecer la aplicación de los planes y programas de estudio en cada licenciatura y posgrado, para lograr los propósitos educativos en la formación de los normalistas.
- e) Impulsar el desarrollo académico de las direcciones, departamentos o coordinaciones a través de proyectos estratégicos que redunden en la mejora continua del servicio que ofrecen de acuerdo a su ámbito de competencia.
- f) Mantener vigente y en constante evaluación el Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2008 como estrategia institucional de avanzar en la mejora continua de la calidad del servicio educativo que ofrece la institución.
- g) Identificar a través de las direcciones correspondientes, las necesidades de capacitación, formación continua y superación profesional del profesorado de la institución.
- h) Validar toda la documentación oficial de la escolaridad de los estudiantes y egresados de la institución.
- i) Coordinar y desarrollar programas y proyectos especiales de desarrollo profesional que apoyen directamente a los formadores de docentes e incidan en la calidad educativa.
- j) Fomentar y mejorar los mecanismos de la evaluación al desempeño docente como una forma de mejorar la práctica educativa del profesorado.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

OFICIO NÚM: DG/1592/2017-2018

DIRECCIÓN: GENERAL

ASUNTO: Recurso de Revisión
748/2017-1
3/5

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE USTED CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE GIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASI COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.

k) Generar condiciones institucionales para que los profesores-investigadores de la institución, desarrollen proyectos de investigación educativa para la generación y/o aplicación del conocimiento, en congruencia con las líneas de investigación institucional para tratar de responder a las necesidades de la educación básica y de la formación docente.

l) Implementar políticas institucionales para mejorar las condiciones académicas y laborales, resultado del desarrollo y seguimiento curricular de los planes y programas de estudio de licenciatura y posgrado que se ofertan.

m) Apoyar el diseño de cursos, talleres o diplomados que favorezcan los procesos de titulación de los egresados de licenciatura y posgrado en congruencia con la normatividad vigente.

n) Fomentar el desarrollo de programas que favorezcan la cultura, el deporte y la formación cívica de los normalistas.

o) Impulsar programas de apoyo comunitario y desarrollo social de los normalistas con la comunidad, como respuesta a la responsabilidad social de la escuela con la sociedad.

p) Establecer convenios o marcos de colaboración con instituciones de educación superior, con la finalidad de fomentar la extensión y la vinculación de los programas de tipo académico, investigación, cultural, artístico o deportivo para fortalecer los programas de licenciatura y posgrado.

q) Mantener y rehabilitar los espacios destinados a las tareas educativas en condiciones óptimas para que el servicio educativo se apegue a criterios de eficiencia, calidad y seguridad laboral de la comunidad escolar.

r) Controlar, supervisar y vigilar la administración de los recursos humanos y financieros dentro de la normatividad vigente, para que éstos cumplan con su finalidad e incidir en el mejoramiento del servicio educativo.

s) Resolver de acuerdo a los ámbitos de competencia cualquier asunto vinculado con la situación laboral, académica y/o administrativa del personal de la institución.

t) Asignar las comisiones al personal de la institución con base al tipo de nombramiento, considerando las necesidades institucionales, en congruencia con los ordenamientos legales, académicos, laborales en acuerdo con las Autoridades Educativas del Sistema Educativo Estatal Regular.

u) Consensar y dictaminar en común acuerdo con las instancias correspondientes, cualquier asunto relacionado con la situación laboral del personal de la institución.

v) Resolver apegado a los procedimientos normativos internos y/o externos, cualquier asunto relacionado con la escolaridad de los alumnos de licenciatura y posgrado.

w) Mantener una comunicación con los responsables de cada una de las direcciones como estrategia permanente para avanzar en el desarrollo de los propósitos y metas institucionales en términos que favorezcan un ambiente laboral positivo.

x) Mantener una comunicación de respeto, apertura y tolerancia con la representación de los trabajadores de la institución y con la sección 52 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

y) Impulsar la construcción, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional, Modelo Educativo, Manual de Calidad y demás programas que tengan como finalidad mejorar la calidad de la educación que ofrece la institución.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

OFICIO NÚM: DG/1592/2017-2018

DIRECCIÓN: GENERAL

ASUNTO: Recurso de Revisión
748/2017-1
4/5

z) Favorecer con el alumnado y sus representantes un clima de respeto, tolerancia y diálogo constante a fin de identificar necesidades que incidan en su formación y apoyar en lo posible la búsqueda de soluciones pertinentes y oportunas.

aa) Establecer comunicación constante con las autoridades del Sistema Educativo Estatal Regular para informar, acordar, proponer, compartir y solucionar situaciones inherentes a la tarea educativa de la institución.

bb) Impulsar la publicación de productos de investigación en coordinación con el responsable de la Editorial "Pedro Vallejo" de la institución.

cc) Favorecer una comunicación abierta al interior y el exterior de la institución con el fin de colaborar en el buen funcionamiento de la institución.

dd) Favorecer la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas en la institución.

ee) Impartir cátedra frente a grupo..."

Así también y con fundamento en la siguiente tesis jurisprudencial, misma que lleva por rubro y texto:

Época: Novena Época

Registro: 203796

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la federación y su gaceta

Tomo 11, Noviembre de 1995 Materia. (s) Común

Tesis XX 53 K

Página 527

DOCUMENTO PÚBLICO, ES IMPRESCINDIBLE QUE ESTÉ CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO PÚBLICO EN EJERCICIO PARA QUE SEA AUTÉNTICO EL.

En un documento público es imprescindible el uso de la firma autógrafa para que ésta sea atribuible con certeza a su signatario, en los términos del artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, es decir, el documento en comento, debe ser expedido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya autenticidad "se demuestra por la existencia regular sobre los documentos, de los sellos, firmas y otros signos exteriores, que en su caso prevengan las leyes." Por tanto, carecen de autenticidad los documentos autorizados con una firma o rúbrica con facsimil del funcionario público en ejercicio.

Es de informarle que el suscrito solicité a la servidora pública, Jefa del Departamento de Titulación de esta Institución, Mtra. Martha Ibáñez Cruz, insertara en el documento denominado Calendarización de Exámenes Profesionales "BECENE-DSA—DT-PO-01-08" de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, donde se encuentran los docentes que aplicaron exámenes profesionales a los alumnos de la generación 2013-2017, su firma y nombre ya que fue ella quien generó dicho documento.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

OFICIO NÚM: DG/1592/2017-2018
DIRECCIÓN: GENERAL
ASUNTO: Recurso de Revisión
748/2017-1
5/5

Por lo anterior, sírvase encontrar adjunto al presente copia del documento denominado Calendarización de Exámenes Profesionales "BECENE-DSA-DT-PO-01-08" de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí, donde se encuentran los docentes que aplicaron exámenes profesionales a los alumnos de la generación 2013-2017 el cual consta con la firma y nombre de la servidora pública, Jefa del Departamento de Titulación de esta Institución, Mtra. Martha Ibáñez Cruz.

Lo anterior para que surta los efectos legales y administrativos conducentes.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTADAL
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ.

2018 "Año de Manuel José Othón".

cc. Unidad de Transparencia del S.E.E.R.
cc. Archivo de la Institución.

D'FHO/mrf

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE NÚMERO: 317/551/2017

PETICIONARIO: JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. al 26 (veintiséis) de febrero del año 2018 (Dos mil dieciocho). - - - VISTO el estado actual de los autos del expediente número 317/551/2017 del índice de esta Unidad, por medio de la presente se pone a su disposición a través de esta Unidad, el oficio UT-0400/2018 de fecha 26 (veintiséis) de agosto de 2018 (Dos mil dieciocho), signado por la suscrita, al cual se anexa 01 (uno) oficio en copia simple; lo anterior, a efecto de que al momento en que se constituya a solicitarlo se proceda a hacer entrega del mismos. Ahora bien, en virtud de que el peticionario señaló domicilio en los estrados de esta Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 54 Fracción V, 147, 148 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se emite la presente cédula de notificación que se publica en los estrados de esta Oficina por un término de 10 diez días hábiles a partir del día de la fecha. -----

La anterior notificación se expide para todos los efectos legales conducentes. -----

Publíquese.

Así lo acordó y firma, la C. Licenciada Jazmín Alejandra Torres Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CLAVE ELIMINACIÓN: ELIMINADO1
FIRMA RECURRENTE



cegaip RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

SSLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

28 FEB. 2018 SM
HORA: 22:06
ANEXOS: 03 A. SIMPLES 01
A. ORIGINAL 02 A. CERTIFICADOS

Unidad de Transparencia
Oficio No. UT-0413/2018
Expediente: 317/551/2017
Asunto: RR-748/2017-1

San Luis Potosí, S.L.P. a 28 de febrero de 2018.

**H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P r e s e n t e.-**

La suscrita **Licenciada JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, personalidad que tengo acreditada ante esta H. Comisión mediante el número de registro **CEGAIP-RP-186/2016**; así como en representación del **INGENIERO JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado**, de conformidad con el artículo 5º del Reglamento Interior de la Entidad; señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones aún las personales en las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta Ciudad capital y por autorizando para que en mi nombre las reciban, a los CC. Licenciados Ulises Hernández Reyes, Abdiel Israel Loreto Martínez, Reyna Leticia Reyes Alonso y Arturo Toca Torres; con el debido respeto, expongo lo siguiente.

En cumplimiento a la resolución dictada en fecha 22 veintidós de enero del 2018 dos mil dieciocho, en la que se aplica el principio de Afirmativa Ficta y conmina a esta Secretaría de Educación, para que: *Realice las gestiones internas necesarias para que le sea devuelta al particular la cantidad erogada por las fojas que pagó en exceso respecto del documento entregado como respuesta a su solicitud de información denominado "Calendarización de exámenes profesionales"*, de lo anterior me permito exponer:

Que para dar cumplimiento con lo ordenado por ese Órgano Garante, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la devolución del excedente en el pago que realizó el C. Jesús Federico Piña Fraga, en consecuencia, en fecha 26 veintiséis de febrero del 2018 dos mil dieciocho, se recibió oficio DA/CGRF/233/2018 signado por la Coordinadora General de Recursos Financieros, mediante el cual informa que en fecha 23 veintitrés del presente año, se realizó la devolución del costo de 11 once copias equivalente a la cantidad

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

de \$11:00 (once pesos 00/100 M.N.), esto por medio de transferencia denominada cuentas de terceros BANORTE/IXE del cual anexa copia simple. De lo que se denota que se dio cumplimiento con la resolución dentro del término concedido por esa H. Comisión.

En consecuencia, en fecha 26 veintiséis de febrero se notificó al C. Jesús Federico Piña Fraga, oficio UT-0400/2018 signado por la que suscribe, mediante el cual se le informa de la devolución del pago excedente, a través de estrados de esta Unidad; cabe señalar, que al día de la fecha el recurrente no se ha presentado en las instalaciones que ocupa esta Unidad de Transparencia; por lo que, se remite copia simple de la constancia de notificación de fecha 26 de febrero del año en curso así como del oficio UT-400/2018, y una vez que el solicitante se aperciba en esta oficina y se le haga entrega de la documentación señalada, esta Unidad de Transparencia informara a esa H. Comisión para los efectos conducentes.

Único. - Se me tenga informando el cumplimiento a la resolución de fecha 22 veintidós de enero del año en curso, dictada en el recurso de revisión **RR-748/2017-1**, interpuesta por el C. Jesús Federico Piña Fraga y por acompañando las constancias con las que me permito acreditar lo manifestado.

Atentamente



LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
Titular de la Unidad de Transparencia

2018 "Año de Manuel José Othón"